



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022 -2004-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 20 ENE. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 309-03-20-GSC/MSI de fecha 24 de noviembre del 2003 se declaró en abandono los bienes no perecibles incautados desde el 01 al 30 de setiembre del 2003, en concordancia con el artículo primero del Reglamento para la Disposición de Bienes Perecibles y No Perecibles aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2003-ALC/MSI;

Que, el artículo segundo del referido reglamento establece que los bienes no perecibles que hayan sido declarados en abandono, podrán ser destinados a favor de instituciones públicas o privadas que cumplan funciones de bien social; disposición que deberá ordenarse mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 116-2003-21-GBSPS/MSI de fecha 29 de diciembre del 2003 de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil, se opina favorablemente sobre la disposición de los bienes decomisados a favor de la "FUNDACIÓN CIUDAD DE PAPEL", ubicada en Av. La Paz N° 520, Distrito de San Miguel;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 029 -2004-15-OAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2004-ALC/MSI

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER de los bienes decomisados que fueron declarados en abandono mediante Resolución de Gerencia N° 309-03-20-GSC/MSI de fecha 24 de noviembre del 2003, en favor de "FUNDACIÓN CIUDAD DE PAPEL".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Logística y Servicios Generales de ésta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

-c.: ALC
GM
OLySG
OAJ

